



Callao, 07 de setiembre del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de setiembre del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 215-2023-CF-FIME.- CALLAO, 07 DE SETIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio N° 073-2023-UI-FIME, de fecha 23.08.2023, con el cual el Director de la Unidad de Investigación, Dr. Nelson Díaz Leiva, hace llegar la solicitud de Jurado de Sustentación de Tesis titulado: **“Diseño Estructural de una Grúa Puente de Alma Doble de 30 toneladas de capacidad para una empresa Metalmecánica”** de los Bachilleres en Ingeniería Mecánica **Ordoñez Cabrera, Wernher Gustavo y Palomares Santos Williams Smith**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 150-2023-CU de fecha 15.06.23, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias;

Que, en el Título III, Capítulo II: Modalidades de Graduación y Titulación, en su Art. 30 dice “Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico...”. La titulación por la modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) sin ciclo de tesis, y b) con ciclo de tesis;

Que, en el Título III: OBTENCIÓN DE LOS GRADOS ACADÉMICOS y TÍTULOS PROFESIONALES; Capítulo I. JURADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA PROFESIÓN o TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, en su Art. 21° y 22° indica: Para el grado académico de bachiller, título profesional o título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador de proyecto de trabajo de investigación o tesis son designados por el comité directivo de la unidad de Investigación de la facultad; el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. Los docentes miembros del jurado evaluador del proyecto y de sustentación son docentes ordinarios. El número de integrantes titulares del jurado evaluador de trabajo de investigación o proyecto de tesis y Jurado de sustentación de tesis o informe de trabajo de suficiencia profesional, es de tres (03) titulares y un (01) suplente. Con obligatoriedad de dos integrantes titulares de la especialidad.

Que, mediante Resolución Decanal N° 099-2021-D-FIME del 06 de setiembre del 2021, se aprueba el título del Proyecto de Tesis, presentado por los señores bachilleres en Ingeniería Mecánica, **ORDÓNEZ CABRERA, Wernher Gustavo y PALOMARES SANTOS, Williams Smith**, titulado **“DISEÑO ESTRUCTURAL DE UNA GRÚA PUENTE DE ALMA DOBLE DE 30 TONELADAS DE CAPACIDAD PARA UNA EMPRESA METALMECÁNICA”**.

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación, Dr. Nelson Díaz Leiva, hace llegar la solicitud de Jurado de Sustentación de los Bachilleres en Ingeniería Mecánica **Ordoñez Cabrera, Wernher Gustavo y Palomares Santos Williams Smith**, para que sea atendido mediante el consejo de facultad, en vista de no contar con un comité directivo;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión extraordinaria del 07.09.2023, **propone y aprueba** la designación del Jurado de Sustentación, recayendo en los profesores: Dr. Juan Manuel Palomino Correa (Presidente), Dr. Pablo Mamani Calla (Secretario), Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro (Vocal) y Mg. Teodomiro Santos Flores (Suplente), situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al JURADO DE SUSTENTACION de la Tesis titulada: "DISEÑO ESTRUCTURAL DE UNA GRÚA PUENTE DE ALMA DOBLE DE 30 TONELADAS DE CAPACIDAD PARA UNA EMPRESA METALMECÁNICA", presentado por los bachilleres en Ingeniería Mecánica: **ORDÓÑEZ CABRERA, Wernher Gustavo** y **PALOMARES SANTOS, Williams Smith**, el cual queda constituido de la siguiente manera:
 - **Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA** **Presidente**
 - **Dr. PABLO MAMANI CALLA** **Secretario**
 - **Mg. JUAN CARLOS HUAMÁN ALFARO** **Vocal**
 - **Mg. TEODOMIRO SANTOS FLORES** **Suplente**
2. **INDICAR**, que el citado Jurado de conformidad con las disposiciones legales vigentes y excepcionales, dispone de 15 (quince) días calendarios a partir de la recepción de la presente Resolución para presentar su informe al Decanato por intermedio del Presidente del Jurado para los trámites siguientes.
3. **INDICAR**, que el miembro suplente reemplaza a uno de los miembros ausentes, con excepción del Presidente, en la sustentación de la Tesis.
4. **INDICAR**, que en el caso que la Tesis sea observada, el Jurado hace notar sus observaciones tanto de forma como de fondo, y devuelve al Decanato para comunicar por escrito al interesado a fin de que levante y subsane dichas observaciones, de ser necesario el interesado solicitara por escrito al Jurado una ampliación de 30 (treinta) días calendarios adicionales como plazo máximo, de no presentarlo dentro de este plazo, se devuelve el expediente al interesado debiendo iniciar un nuevo trámite.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Jurado de Sustentación, Unidad de Investigación, Asesor e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico

/Gaby

📁 Archivo